Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintidós (22) de marzo de 2024.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120220032400
Demandante	Julio Tomás Adarraga
Demandado	Diana Esther y Nora Esther Pacheco Barrios

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal *a*. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **ochocientos mil pesos ($800.000 m/cte).**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
Juez

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrit4o en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	$800.000
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	----
OTROS	----
TOTAL	$834.650

La liquidación de costas arroja un total de **ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos ($834.650 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c35580bd56bf3445bcf3a84e8f3639e816af891cb4075400334554456e9b17b**

Documento generado en 22/03/2024 04:17:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica